



Modificación a normativa que fija Límites Máximos de Residuos de Medicamentos Veterinarios en alimentos de consumo humano

El Ministerio de Salud publicó el día 19 de agosto de 2014, la Resolución Exenta N° 551 que fija los Límites Máximos de Residuos de Medicamentos Veterinarios en alimentos para consumo humano. Esta norma dejará sin efecto a la Resolución Exenta N° 1.462 de 1999 y sus modificaciones.

1. Introducción

Medicamento veterinario es la sustancia que se aplica o administra a cualquier animal destinado a la producción de alimentos (productores de carne o leche, aves de corral, peces o abejas) para prevenir, tratar o curar enfermedades o sus síntomas. También pueden utilizarse para reestablecer, corregir o modificar las funciones fisiológicas, además de cambiar el comportamiento, estimular la inmunidad activa, otorgar inmunidad pasiva y diagnosticar enfermedades (1).

Debido a su amplio uso, las autoridades pertinentes deben asegurarse que la exposición a estas sustancias por parte de los animales destinados a la producción de alimentos, no represente un riesgo para la salud de las personas. Es por esto que el Ministerio de Salud (MINSAL) decidió actualizar la normativa vigente a través de la Resolución Exenta N° 551 que fija los límites máximos de residuos (LMR) de medicamentos veterinarios en alimentos para consumo humano, que dejará sin efecto a la Resolución Exenta N° 1.462 de 1999 y sus modificaciones. Esta nueva normativa entrará en vigencia el 18 de octubre de 2014 y utiliza como referencia recomendaciones internacionalmente aceptadas, como el Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias, la Comisión del Codex Alimentarius sobre residuos de medicamentos veterinarios en alimentos y las concentraciones establecidas por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA) de los Estados Unidos de Norteamérica o por la Unión Europea.

2. Principales modificaciones

2.1 Incorporación de fármacos a la lista

Dentro de las principales modificaciones que presenta esta nueva normativa, esta la incorporación de 32 nuevos fármacos a la lista, los que son citados a continuación:

Avilamicina	Doxiciclina	Piperazina
Carprofeno	Fluazurón	Pirlimicina
Cefoperazona	Flunixinó	Prednisolona
Ciflutrín	Foxim	Ractopamina
Cihalotrín	Lasalócido	Rafoxanida
Clorsulón	Monensina	Rifaximina
Cristal violeta	Nafcilina	Tiamulina
Deltametrina	Narasina	Toltrazurilo
Diazinón	Nitrofuranos (y derivados)	Triclorfón (Metrifonato)
Diciclanil	Nitroxinilo	Tulatromicina
Diminazina	Novobiocina	

2.2 Retiro de fármacos de la lista

Se retiraron de la lista Azametifós y Carbadox. Azametifós posee registro en el Servicio Agrícola Ganadero (SAG), por lo que puede ser utilizado en las especies en las cuales está permitido su uso (salmónidos).

Carbadox no posee registro en el SAG, lo que implica que no puede ser comercializado ni utilizado en nuestro país.

La Furazolidona ya no aparece en la lista de manera individualizada, sin embargo al tratarse de un nitrofurano debe cumplir con los requerimientos de la nueva normativa, que exige que no se detecte este tipo de compuestos. Mencionar además que los nitrofuranos no poseen registro SAG.

2.3 Otras modificaciones

Algunos medicamentos presentaron actualizaciones en sus LMR o incluyeron especies animales o tejidos que antes no eran considerados. Un ejemplo claro es la Ivermectina, que en la normativa anterior sólo consideraba músculo, hígado y riñón de bovino. En la nueva normativa se incluyó a leche de bovino, además de agregar a otras especies animales como caprinos, equinos y camélidos sudamericanos.

Es importante mencionar que la nueva normativa estipula que tampoco se deben detectar residuos de sustancias prohibidas por el Servicio Agrícola y Ganadero (2), salvo que se especifiquen LMR para ciertos casos.

5. Referencias

1. Resolución Exenta N° 551 de 2014 del Ministerio de Salud que fija los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos para consumo humano:
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1065542&buscar=resoluci%C3%B3n+551+ministerio+de+salud>
2. Lista de los medicamentos veterinarios que se pueden comercializar y usar en Chile:
http://medicamentos.sag.gob.cl/ConsultaUsrPublico/BusquedaMedicamentos_1.asp

